

MEMORANDO

PARA: DIEGO ANDRES SANCHEZ RUIZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: 14 de diciembre de 2023

ASUNTO: Informe de Seguimiento a SARLAFT

	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Radicado N° I-2023-142265 Fecha: 15-12-2023 - 12:49 Folios: 1 Anexos: 1 Radicador: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ - 1200 Destino: 1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: DNOP6

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento otorgadas por la Ley 87 de 1993 y conforme al Plan Anual de Auditorías 2023, presenta el informe del seguimiento efectuado a la implementación del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en la SED.

Es importante que, desde sus competencias, se revisen las observaciones y recomendaciones brindadas por la Oficina de Control Interno, que contribuyen a la mejora continua de los procesos y procedimientos de la SED, y se establezcan las acciones pertinentes que podrán ser objeto de seguimiento posterior por parte de esta oficina.

Cordial saludo,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO

Jefe Oficina de Control Interno

Firmado
digitalment
e por OSCAR
ANDRES
GARCIA
PRIETO

Anexo: Lo anunciado en doce (12) folios
Proyectó: Juan Francisco Rodríguez – Profesional OCI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO SARLAFT

FECHA 12 de diciembre de 2023

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS.....	3
4. RESULTADOS.	3
5. RECOMENDACIONES.	12
6. FIRMAS	12

1. OBJETIVO.

Realizar seguimiento a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en el marco de los lineamientos distritales emitidos en la materia, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al análisis realizado para las actividades adelantadas por parte de la Entidad durante el período comprendido entre noviembre de 2022 y octubre de 2023.

3. CRITERIOS

Lineamientos para implementar el Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en las entidades del distrito. Octubre 27 2021.

Documento técnico “Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital”. Diciembre 16 de 2022.

4. RESULTADOS.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del avance de las actividades para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en la Secretaría de Educación del Distrito - SED, mediante un cuestionario enviado a las dependencias que han sido identificadas como responsables del tema.

La implementación del SARLAFT en la SED es liderada por la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se envió a esta dependencia un cuestionario en Excel donde se solicitó reportar el avance y las evidencias de este. El cuestionario se envió mediante comunicación I-2023-135165 del 30 de noviembre de 2023 y fue respondido mediante comunicación I-2023-137849 del 7 de diciembre de 2023.

Se llevó a cabo la revisión de los avances y de las evidencias presentadas y los resultados son los siguientes:

Tabla 1.
AVANCE SARLAFT

CRITERIO DE EVALUACIÓN		N°	PREGUNTA	SI Cumple	NO Cumple	Cumple Parcialmente	OBSERVACION OCI
ELEMENTOS SARLAFT	1. POLITICAS	1	Describir si la SED ha dado lineamientos internos para la prevención y tratamiento de riesgos LA/FT?	X			La evidencia presentada da cuenta de la realización de la actividad
		2	Señalar si cuentan con un plan de acción para la Implementación de las etapas del SARLAFT definido para la presente vigencia y su debida aprobación y si se tiene previsto para los tres niveles de la SED.			X	El plan de trabajo presentado no está formalizado, se debe constituir y divulgar oficialmente el plan de trabajo
	2. PROCEDIMIENTO	3	¿Señalar si se ha establecido algún procedimiento específico para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos LAFT en la SED	X			El documento establecido para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos en la SED aplica para los riesgos del SARLAFT
	3. DOCUMENTACION	4	Se cuenta con documentación que detalle el análisis efectuado a los riesgos LA/FT su identificación y descripción de riesgos LA/FT en los procesos de la SED?			X	El análisis de riesgos está incompleto, hace falta incluir riesgos, como por ejemplo los inherentes al proceso de contratación, por lo anterior la actividad está incompleta

CRITERIO DE EVALUACIÓN		N°	PREGUNTA	SI Cumple	NO Cumple	Cumple Parcialmente	OBSERVACION OCI
	4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – ORGANOS DE CONTROL	5	Se ha definido una Estructura y Gobierno para la Gestión de Riesgo de LA/FT y establecido las responsabilidades para el funcionamiento del sistema SARLAFT? Descríbala			X	Si bien se ha avanzado en la designación del oficial de cumplimiento, las responsabilidades de las dependencias no han sido formalizadas, por lo anterior se determina el cumplimiento del ítem como parcial
	5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	6	Se tiene contemplado disponer y utilizar la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT			X	Este ítem se da como parcialmente cumplido debido a que el plan de trabajo no está formalizado
	6. DIVULGACION Y CAPACITACIÓN	7	¿Se ha brindado al interior de la SED retroalimentación a las áreas del nivel central, de las capacitaciones brindadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para socializar el objetivo y alcance del SARLAFT previsto para las entidades distritales, así como principales conceptos?	X			La evidencia presentada es coherente con la realización de la actividad

ETAPAS - PASOS SISTEMA SARLAFT	PASO 1. Identificar riesgos LA/FT	8	Qué metodología de análisis de riesgos se abordó para la identificación y caracterización de los riesgos LA/FT? Explique.	X			La evidencia presentada es coherente con la realización de la actividad
		9	Los riesgos LA/FT identificados se han incorporado en la matriz de riesgo de la entidad, según grado de exposición relacionado con los riesgos operativos?			X	El análisis de riesgos está incompleto, hace falta incluir riesgos, como por ejemplo los inherentes al proceso de contratación, por lo anterior la actividad está incompleta
	Paso 2. Medición y evaluación	10	Se efectuó el proceso de medición y evaluación contemplando factores como probabilidad, impacto, comprensión del riesgo, controles existentes y tratamiento de riesgo para los riesgos de LA/FT?			X	El análisis de riesgos está incompleto, hace falta incluir riesgos, como por ejemplo los inherentes al proceso de contratación, por lo anterior la actividad está incompleta
	Paso3. Control	11	Se han tomado las medidas necesarias que conduzcan a ejercer la mitigación de los riesgos inherentes de LA/FT identificados, es decir que, se han tomado las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la entidad, en razón			X	El análisis de riesgos está incompleto, hace falta incluir riesgos, como por ejemplo los inherentes al proceso de contratación, por lo anterior la actividad está incompleta

			a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.				
		12	Se ha implementado la consulta de listas restrictivas o vinculantes que relacionan a las personas naturales y jurídicas, que pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT para el proceso inicial de conocimiento de los clientes, usuarios, proveedores y empleados.		X		De acuerdo con la evidencia la actividad no se ha implementado al momento de la auditoría
	PASO 4. Monitorear el riesgo de LA/FT.	13	Señalar si la primera línea (gestión operativa) y/o segunda línea de defensa (funciones de gestión de riesgo y cumplimiento) han efectuado algún monitoreo que determine la efectividad y oportunidad de los controles implementados en el sistema SARLAFT respecto del tratamiento de los riesgos. Explicar			X	El monitoreo se ha llevado a cabo con los riesgos identificados hasta el momento de la auditoría, sin embargo, hace falta incluir riesgos, como por ejemplo los inherentes al proceso de contratación, por lo anterior la actividad está incompleta

Elaborado por. Grupo Auditor
Tomado de la información de los papeles de trabajo

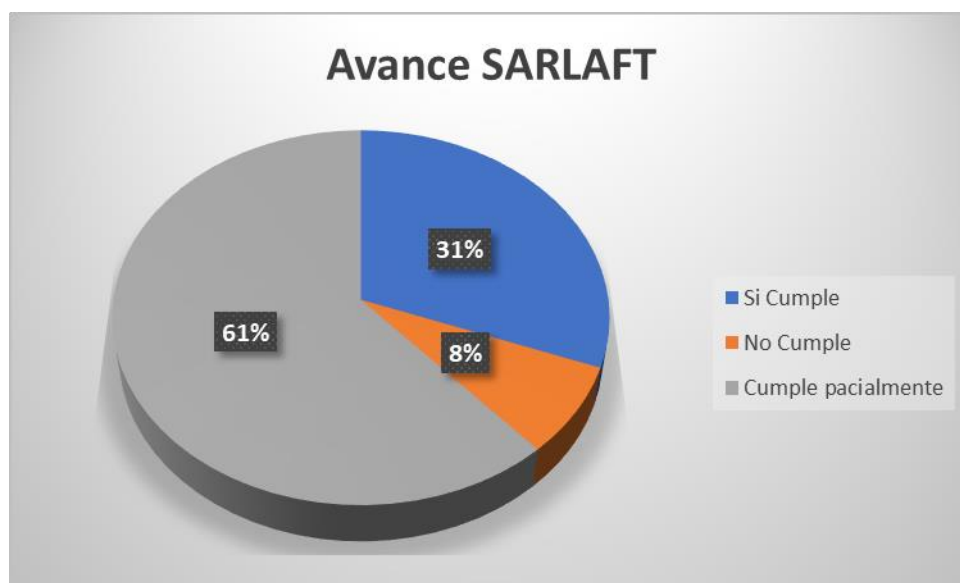
*Tabla 2.
Resultados*

RESULTADOS	SI Cumple	NO Cumple	Cumple Parcialmente
TOTAL	4	1	8
Porcentaje	31%	8%	62%

*Elaborado por. Grupo Auditor
Tomado de la información de los papeles de trabajo*

El resultado para cada uno de los casos (Sí Cumple, No Cumple, Cumple Parcialmente) es el siguiente:

*Gráfico 1.
Avances SARLAFT*



*Elaboración: Equipo auditor
Tomado de la información de los papeles de trabajo*

Adicionalmente, para este seguimiento se envió el cuestionario a la Dirección de Inspección y Vigilancia (DIV), la Dirección de Contratación (DC), la Dirección Financiera (DF) y la Dirección de Dotaciones Escolares mediante comunicación I-2023-135184 del 30 de noviembre de 2023.

Todas las direcciones respondieron el cuestionario, con excepción de la Dirección de Dotaciones Escolares.

Los resultados son los siguientes:

1. Describir si conoce si la entidad ha definido lineamientos internos para la prevención y tratamiento de riesgos LA/FT.

DIV: Por parte de la DIV se ha asistido a diferentes espacios donde la Oficina Asesora de Planeación ha socializado lineamientos internos para la prevención y tratamiento de riesgos Lavado de Activos - LA y financiación del Terrorismo — FT

DC: En la Entidad se emitieron lineamientos para el tratamiento de riesgos SARLAFT, los cuales se encuentran inmersos en la Política de Administración de Riesgos de la SED, y establecen parámetros para la identificación, análisis y evaluación de los controles que ayudan a mitigar los posibles riesgos, con el fin de prevenir la materialización de estos.

DF: Dentro de los lineamientos internos, la SED, ha definido elementos para la implementación del SARLAFT, tales como la política y el procedimiento, la estructura orgánica, divulgación, capacitación y asignación Equipo de Trabajo SARLAFT de cada uno de los procesos.

Como se trata de una política distrital, la Alcaldía (a través de la Secretaría General) ha expedido variedad de lineamientos a este respecto como lo es la Directiva No. 001 2021 con orientaciones para la Atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante. Igualmente, se encuentra publicado el documento SARLAFT “Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito”, la cual tiene como eslogan: “En el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo, cada mirada cuenta.”

En el 2022 se publicó el DOCUMENTO TÉCNICO “Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. Este documento permite a las entidades Distritales el contar con lineamientos para su implementación en su segundo Capítulo: Ruta de implementación del SARLAFT en las entidades del Distrito Capital.

Con el memorando interno I-2023-120473_OAP se solicitó la “Asignación Equipo de Trabajo SARLAFT”, habiendo participado la Oficina de Presupuesto y demás oficinas de la DF y bajo el acompañamiento del asesor de la Oficina Asesora de Planeación experto en SARLAFT, se expuso el tema de los lineamientos internos para la prevención y tratamiento de riesgos LA/FT.

2. Señalar si se ha desarrollado algún análisis de riesgos que aborde la identificación y caracterización de los riesgos LA/FT, aplicable a su proceso. Detallar el análisis realizado y presentar soporte.

DIV: La Dirección de Inspección y Vigilancia como dependencia de la Secretaria de Educación encargada de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL con fines educativos, conforme a lo previsto por el artículo 24 del Decreto Distrital 848 de 2019 y el artículo 19 del Decreto Distrital 310 de 2022 ha identificado un riesgo por la posibilidad de impacto Reputacional para la SED, relacionado con que dichas ESAL en desarrollo de sus actividades económicas pueden verse involucradas en operaciones sospechosas de ser consideradas como Lavado de Activos, financiación del Terrorismo que tengan como fin intentar ocultar disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad control de sus ingresos activos obtenidos ilegalmente.

DC: En el marco del proceso de Gestión Contractual, durante la vigencia 2023, se han realizado las siguientes actividades a fin de realizar el análisis de los riesgos LA/FT:

- Reunión de equipo Oficinas de Contratos, Apoyo Precontractual y Dirección de Contratación, para definición propuesta riesgos de gestión y SARLAFT (Lavado De Activos) Proceso Gestión Contractual, en el marco de la cual se evidenció la necesidad de contar con orientación precisa de

la OAP para definición de los riesgos posibles asociados a SARLAFT, razón por la cual se solicita dicha orientación al profesional encargado en su momento del tema. (Evidencia: listado asistencia reunión 20 de abril 2023).

- Participación reunión gestionada por la OAP, para el acompañamiento y socialización por parte de la Secretaría General, frente al tema de los riesgos de SARLAFT. (Evidencia correo invitación reunión a desarrollarse el 25 de mayo de 2023. El listado de asistencia de esta deberá ser solicitado a la OAP).
- Asistencia a reuniones presencial y virtuales para el diagnóstico y plan de acción SARLAFT, lideradas por profesional de la OAP encargado de orientar el tema. (Evidencia reuniones del 11, 19 y 23 de octubre de 2023, debe ser solicitada a la OAP)

DF: Teniendo en cuenta que, dentro del organigrama de la Dirección Financiera, los procesos operativos están en cabeza de la Oficina de Presupuesto y la OTC, el tema del SARLAFT fue analizado y se concluyó que al no tener funciones de contratación o como ordenadores del Gasto, o pago de recursos de manera directa; no se evidencian riesgos relacionados con este tema. Debido a lo anterior no se realizó análisis de riesgos que aborden la identificación y caracterización de los riesgos LA/FT, aplicables a los procesos.

3. Se definió algún control para el tratamiento de riesgos LA/FT dentro de los controles de riesgos operativos? (Ejemplo: uso de listas restrictivas, verificación donaciones, reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF).

DIV: Los profesionales financieros del grupo ESAL revisan la información jurídica, financiera y contable que anualmente deben reportar las Entidades Sin Ánimo de Lucro con fines educativos a la SED conforme a los parámetros establecidos por la Circular 16 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD. Dentro de los aspectos a revisar se encuentra el cumplimiento por parte de las ESAL de las medidas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo establecidas por la circular 011 de 2017 de la SJD. Como evidencia de lo actuado se deja un informe interno suscrito por el profesional financiero del grupo ESAL y una comunicación de salida suscrita por el director de Inspección y Vigilancia, en el que se informa a cada ESAL que remite su información, sobre el estado de la documentación presentada, indicando si fue presentada completa, se requiere ampliación, aclaración o complemento de la misma.

DC: No en el marco del proceso de Gestión Contractual, no se cuenta con controles documentados en la matriz de riesgos operativos para el tratamiento de los riesgos LA/FT.

Sin embargo, resulta importante mencionar que, en el marco del proceso y principalmente de las competencias a cargo de la Oficina de Apoyo Precontractual es pertinente precisar que en la gestión de la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección que adelanta la SED para la contratación de bienes, obras y servicios, se han incorporado en los pliegos de condiciones y como parte integrante de las ofertas la suscripción de pactos de transparencia y la declaración de origen de fondos, para prevenir el riesgo de corrupción y de delitos derivados de la celebración de contratos estatales. En efecto, dentro de los anexos integrantes de los pliegos de condiciones que debe suscribir el proponente, se encuentran el anexo de la carta de presentación y el anexo de compromiso anticorrupción, en los cuales el proponente declara, bajo la gravedad de juramento, la inexistencia de encontrarse incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, así como el compromiso de fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del proceso de selección de contratistas y el cumplimiento de la normativa en la materia. Asimismo, para los procesos que se enmarquen en el ámbito de aplicación de los documentos tipo de obra de infraestructura social del sector educativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuya aplicación es obligatoria para la SED, también se integran al pliego tipo el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta y el Anexo 3 Pacto de transparencia. Concretamente, en la carta de presentación el proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que no ha sido responsable judicialmente por actos de corrupción, comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de

conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. De igual manera, declara que los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no ha participado en actividades delictivas, así como ha recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley. El pacto de transparencia contiene una serie de compromisos que el proponente debe cumplir durante el proceso de contratación y la ejecución de contrato, dentro de estos informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. De esta manera, los anexos a los pliegos de condiciones de los procesos de contratación que adelanta la SED, contemplan aspectos para prevenir el riesgo de corrupción de lavado de activos y de delitos derivados de la celebración de contratos estatales, documentos que deben ser firmados y presentados por el proponente obligatoriamente en todos los procesos de contratación con la finalidad de manifestar su intención de participar en el procedimiento de contratación y se realizan bajo la gravedad de juramento.

Finalmente, dado a que en la Entidad nos encontramos realizando el diagnóstico y definición, con la orientación del asesor de la OAP para que el tema SARLAFT sea gestionado y documentado, se espera una vez sea aplicable establecer controles mediante el uso de listas restrictivas, por ejemplo, sea analizada la definición de riesgos operativos con controles efectivos en este sentido.

DF: De acuerdo con la respuesta del numeral anterior, no se ha evidenciado la necesidad de definir controles para el tratamiento de riesgos LA/FT para los riesgos operativos evidenciados.

4. Señalar si la primera línea (gestión operativa) y/o segunda línea de defensa (funciones de gestión de riesgo y cumplimiento) ha efectuado algún monitoreo que determine la efectividad y oportunidad de los controles implementados en el sistema SARLAFT respecto del tratamiento de los riesgos. Explicar.

DIV: La DIV realizó el monitoreo y reporte de este riesgo en el mes de agosto de 2023, en el que se reportaron las ESAL que presentaron su información jurídica, contable y financiera indicando si la misma fue presentada, completa o se requiere ampliación, aclaración o complemento. Para Dicho periodo no se detectaron operaciones realizadas por las ESAL que fueran sospechosas de LA/FT.

DC: Durante el periodo de evaluación mencionado en la solicitud, no se han llevado a cabo monitoreo por parte de la primera línea (gestión operativa) y/o segunda línea de defensa, por cuanto no se cuenta con controles identificados en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Contractual, que incluya controles asociados al sistema SARLAFT, respecto del tratamiento de los riesgos.

DF: No se cuenta con controles implementados en el sistema SARLAFT susceptibles de monitoreo para las 2 líneas mencionadas, teniendo en cuenta el análisis de no aplicabilidad del SARLAFT a los procesos de las oficinas de la Dirección Financiera.

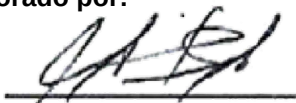
De acuerdo con las respuestas dadas por las dependencias se recomendará a la Oficina Asesora de Planeación incluir en todas las actividades de implementación a las dependencias de la SED identificadas como responsables de la información y mantenimiento del SARLAFT, para lograr que todas las dependencias identifiquen, valoren y traten los riesgos que les correspondan en el SARLAFT en oportunidad y de acuerdo con la normativa vigente.

5. RECOMENDACIONES.

1. Formalizar cualquier documento que sea presentado como evidencia de la realización de una actividad, es decir debe estar en los formatos establecidos por la imagen institucional y deben estar firmados por las personas que los producen, quienes revisan y quienes aprueban el documento.
2. Completar el análisis de los riesgos que corresponden al SARLAFT para todos los procesos de la SED.
3. Formalizar y terminar las actividades propuestas para la implementación del SARLAFT.
4. Publicar la información del SARLAFT en un sitio de fácil consulta para la ciudadanía y los entes de control.
5. Incluir en todas las actividades de implementación del SARLAFT, a las dependencias de la SED identificadas como responsables de la información y mantenimiento del sistema, para lograr que tengan el mismo nivel de conocimiento y oportunidad en la realización de actividades e identifiquen, valoren y traten los riesgos que les correspondan, cumpliendo con las actividades que les asigne la normativa vigente.

6. FIRMAS

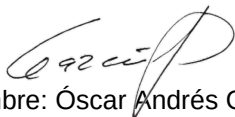
Elaborado por:



Nombre: Juan Francisco Rodriguez Fernández

Cargo: Profesional

Aprobado por



Nombre: Óscar Andrés García Prieto

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno